

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE SOCIO Y DE TITULARIDAD DE VEHÍCULO DE OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a la emisión de resolución de cambio de socio y de titularidad de vehículo de operadoras de transporte mixto, donde la Agencia Nacional de Tránsito ANT, a través de la direcciones provinciales, autorizan la solicitud de cambio de socio sin vehículo para operadoras de transporte terrestre de carga mixta de acuerdo a la provincia que corresponde, es decir el representante legal de la operadora de carga mixta solicita la salida de un socio y la entrada de uno nuevo, manteniendo el mismo vehículo.

¿A quién está dirigido?

Persona jurídica (operadora de transporte), que desee activar realizar la autorización de cambio de socio sin vehículo para operadoras de transporte mixto. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:

- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa (persona jurídica privada),

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución de cambio de socio sin vehículo para operadoras de transporte mixto

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de solicitud de registro de cambio de socio y de titularidad del vehículo, publicado en la página web: ant.gob.ec;
2. Comprobante de pago original del servicio para el registro de cambio de socio y de titularidad del vehículo, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT;
3. Copia simple del contrato de compra y venta suscrito ante Notaría Pública;
4. Certificado del historial laboral de IESS del nuevo socio titular del vehículo;
5. En el caso de fallecimiento del titular del vehículo, se debe presentar adicionalmente copia la posesión efectiva o cesión de derechos y el nuevo socio titular constará en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente; y,
6. Certificado de instalación del kit de seguridad en los casos que aplique conforme normativa vigente.

VALIDACIÓN:

1. Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;
2. Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones, condiciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;
3. Que el nuevo y anterior socio titular del vehículo, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores;
4. Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS;
5. Que el nuevo socio conste en el listado de socios emitido por la Superintendencia competente; y,
6. Que el nuevo socio titular del vehículo, no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El Peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV). Para el caso de socios/accionistas que sean personas

juridicas esta verificación no será aplicable.

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.

<p>¿Cómo hago el trámite?</p>	<p>PROCESO PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
<p>¿Cuál es el costo del trámite?</p>	<p>El costo del trámite tiene un valor de 58.00 No grava IVA + valor de comisión del banco. Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2023 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).</p>
<p>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</p>	<p>ANT Matriz y direcciones provinciales: Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30</p>
<p>Base Legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.
<p>Contacto para atención ciudadana</p>	<p>Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (https://www.contactociudadano.gob.ec/)</p> <p>Teléfono: 023828890</p>

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	18
2022	02	0	6
2022	01	0	10
2021	12	0	15
2021	11	0	6
2021	10	0	10
2021	09	0	22
2021	08	0	6
2021	07	0	15
2021	06	0	21
2021	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	13
2021	02	0	5
2021	01	0	5
2020	12	0	15
2020	11	0	28
2020	10	0	10
2020	09	0	28
2020	08	0	17
2020	07	0	12
2020	06	0	8
2020	05	0	5
2020	04	0	0
2020	03	0	14
2020	02	0	17
2020	01	0	18
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	09	0	0